VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO N° 13/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'Leary N° 222 y Presidente Franco, Asunción, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República, Abog. Santiago dos Santos, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **BIMBOLIN S.R.L.** Tte Enciso c/ Leopardi, Fdo. de la Mora RUC N°800332428-0, representada para este acto por el Sra. **IRIS GURMERCINDA SANCHEZ ROA**, con Cédula de Identidad N° 979.615, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"PROVISION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **PROVISION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES** proveniente del proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 003/2016 - PAC. COD. N° 308.470** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Modificaciones ;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	280	10	1	99	65.000.000
2017	1	1	0	0	280	10	1	99	200.000.000
2018	1	1	0	0	280	10	1	99	95.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.470

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 3/16 PROVISIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_N° 137/16. Y Resolución_ VPR N° 151/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio*	UM	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	53102202-001	Camisa de Ao Poi	Unidad	1	Camisa de Ao Poi con bordados mangas largas, talle pequeño, mediano, grande o extragrande	250.000	250.000
2	53102202-001	Camisa de Ao Poi	Unidad	1	Camisa de Ao Poi con bordados mangas cortas, talle pequeño, mediano, grande o extragrande	250.000	250.000
3	11162121-999	Tela de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	1	Tela de Ñandutí, tejido a mano, en estuche a convenir	250.000	250.000
4	11162121-999	Tela de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	1	Individuales de Ñanduti 35 x 30 cm	77.000	77.000
5	11162121-999	Tela de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	1	Tela de Ñandutí, tejido a mano en estuche a convenir	370.000	370.000
6	11162121-999	Tela de Ao Poi de 1 x 0,90 cm	Unidad	1	Tela de Ao Poi de 1 x 0,90 cm., en estuche a convenir	490.000	490.000
8	11162121-999	Tela de Ao Poi	Unidad	1	Individuales de Ao Poi 35 x 30 cm., en estuche a convenir	250.000	250.000

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

CONTRATO ABIERTO N° 13/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016

Ítem 1: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 11.940.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 23.880.000

Ítem 2: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 10.440.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 20.880.000

Ítem 3: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 6.000.000

Ítem 4: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 960.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 1.920.000

Ítem 5: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 600.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 1.200.000

Ítem 6: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 6.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 12.000.000

Ítem 8: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 6.000.000

Por un monto mínimo de 35.940.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil) . IVA incluido y de un monto máximo de hasta 71.880.00 (guaraníes setenta y un millones ochocientos ochenta mil). IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la planilla de la lista de precios del FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma y por el término de 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronogramas de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O'Leary 222 Esq. Pte. Franco.

*Caso 1: Los pedidos serán realizados con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, él contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo estipulado presente.

*Caso 2: La entrega de bienes adjudicados será conforme a la Orden de Compra /Servicio emitida por la D.G.A.F en el lugar, fecha y hora señalada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Vicepresidencia de la República,

Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

CONTRATO ABIERTO N° 13/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo estipulado en el Anexo B. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 123 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración o de la Solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes octubre y año 2016.

PROVEEDOR

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Director General *

CONTRATANTE